

Santa Marta, DTCH.
22 DE ABRIL DEL 2026

SEÑOR(A) ADA LUZ GALVEZ FERNANDEZ
DIRECCIÓN: CALLE 33 #4-33 APT 1 BARRIO MANZANARES
CORREO ELECTRÓNICO: adaluzgalvez@gmail.com

REFERENCIA: Invitación a pasar propuesta para contrato de prestación de servicios

La administración de la **E.S.E. Alejandro Próspero Reverend** le invita a presentar propuesta para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS, según las siguientes necesidades.

1. PLAZO DEL CONTRATO

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
A partir de fecha de ejecución en SECOP II	31 DE AGOSTO DE 2026 O SEGÚN CAUSALES DE TERMINACIÓN DESCRITO EL NÚMERAL 8 DEL CLAUSULADO DENOMINADO “CAUSALES DE TERMINACIÓN”	Desde la fecha de ejecución en SECOP II hasta el 31 DE AGOSTO DE 2026 O SEGÚN CAUSALES DE TERMINACIÓN DESCRITO EL NÚMERAL 8 DEL CLAUSULADO DENOMINADO “CAUSALES DE TERMINACIÓN”

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de servicio se ejecutará en la Zona Rural y Urbana del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Valor total	VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.000.000)
Valor mensual	La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$5.000.000) Correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente para el año dos mil veintiseis (2.026)

4. ACTIVIDADES A REQUERIR U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS NECESITADAS POR LA ESE

1) Verificar y tramitar de forma oportuna el proceso de objeciones reportadas a la ESE Alejandro Prospero Reverend por las actividades de los programas de promoción y mantenimiento de la salud realizados, tomando en cuenta las atenciones de los profesionales que intervienen en los suministros, estudios, medicamentos, y demás insumos utilizados en cada uno de los servicios acorde con la contratación de las EAPB. 2. Analizar y recolectar información del sistema de información institucional (software) con el fin de responder a las objeciones y/o glosas derivadas de las prestaciones de los servicios de promoción y mantenimiento de la salud. 3. Apoyar al seguimiento de la ejecución de actividades de promoción y mantenimiento realizadas y verificar el cumplimiento de la matriz de estimaciones mensuales contratadas con cada una de las EAPB. 4. Elaborar planes de mejoramiento derivados del incumplimiento de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud. 5. Servir de apoyo en el acompañamiento de las visitas de auditoría de las diferentes eps-s, eps-c concernientes a la evaluación de las actividades ejecutadas de los programas de promoción y mantenimiento en las UPSS de la E.S.E Alejandro Prospero Reverend. 6. Auditar los RIPS de los programas de promoción y mantenimiento con el fin de mejorar la calidad de la información y la veracidad de la misma antes de radicar las facturas a las ERP (entidades responsables de pago). 7. Presentación de los informes de la gestión, producto de la revisión de la ejecución de las actividades derivadas de los programas de promoción y mantenimiento y de los hallazgos encontrados en la auditoria de igual forma organizar y promover capacitación y/o planes de mejora que tiendan a superar las inconformidades. 8. Realizar, en conjunto con la E.S.E Alejandro Prospero Reverend en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados en las metas de los programas de promoción y mantenimiento de salud.9. Auditar en campo de manera conjunta con el personal

Vigilado Supersalud

Código: F-E-CON-009

Versión: 001 | 24/06/2025

Versión: 001 | 24/06/2025

encargado de manejar los programas de promoción y mantenimiento de la salud del área teniendo en cuenta las metas asignadas a los profesionales de las UPSS. 10. Apoyar en los planes de mejoramiento para acciones correctivas y preventivas dentro del citado proceso con el fin de disminuir los objetivos y glosas. 11. Apoyar y supervisar la calidad del dato de las actividades contempladas en la resolución 202 de 2021 dentro del envío y validación que se realiza a las EAPB. 12. Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones, socializaciones entre otras que le sean encomendadas relacionadas con el objeto contractual ante las empresas aseguradoras de planes de beneficios, la secretaria de salud y la ESE ALPROREV. 13. Brindar acompañamiento al proceso de conciliación de glosas de los contratos de PYM y recuperación de la salud con las diferentes Entidades Promotoras de Salud o ERP; en caso de requerir traslado para la conciliación, la ESE ALPROREV le reconocerá los recursos para gastos de viaje (transporte y estadía) para atender a sus obligaciones cuando sea un lugar diferente a la sede administrativa de la entidad o fuera de la ciudad. 14. Adelantar las demás gestiones asignadas por el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual..

5. FORMA DE PAGO

Será pagos mensuales al contratista de la siguiente manera: La ESE ALPROREV pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$5.000.000) Correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente para el año dos mil veintiséis (2.026) pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la lista de chequeo según el número de pago descrito en el formato: **F-A-PAG-003 Lista chequeo cuenta de cobro**

6. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta antes del 01 DE MAYO DE 2026, especificando bajo la gravedad de juramento que si cumple con el perfil y adjunta los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.